

Guayaquil, Marzo 14 de 1995

Señores Accionistas de
INMOBILIARIA CARPACE S. A.
Ciudad.

El suscrito Ing. José del Pezo Vera, Comisario de INMOBILIARIA CARPACE S.A., en cumplimiento con la **Resolución No. 92-1-4-3-00014** del 18 de Septiembre de 1992, publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992, expedida por la Superintendencia de Compañías, procedo a poner a vuestra consideración, éste informe que corresponde al período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1994.

La Administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones y normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas;

La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada.

La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.

Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente.

Los procedimientos de Control Interno establecido por la Administración de la compañía son los adecuados en esta clase de negocios.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables.

Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables ya que han sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.

Análisis comparativo de los principales indicadores financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos, se reflejan así:

<u>INDICES</u>	<u>93-12-31</u>	<u>94-12-31</u>
Razón Corriente:		
Activo Corriente/Pasivo Corriente	23,12	2,67
Prueba Acida		
Activo Corriente (-) Inv. / Pasivo Corriente	23,12	2,67
Porción de Caja:		
Caja/ Pasivo corriente	23,12	0,35
Razón de Deudas:		
Deuda Total/Patrimonio	0,65	0,69
Margen Neto:		
Utilidad Neta/Ventas	0,0	0,00
Rentabilidad del Capital:		
Utilidad Neta/Patrimonio	0,0	0,00

17 ABR 1995

Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.

La compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno en lo concerniente al Sistema de Corrección Monetaria Integral.

Dejo constancia de la colaboración y cooperación brindada por los Ejecutivos, Funcionarios y Empleados de la compañía para el desempeño de mis funciones como Comisario.

En mi opinión, la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Balances y Estados Contables reflejan razonablemente la realidad financiera de la Empresa. El informe presentado por la Administración se ajustan a las normas legales y estatutarias.

Atentamente,



Ing. José del Pezo Vera
COMISARIO

17 ABR 1995

